



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 25/05/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 61
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2018-000194-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria del Concurs de Fotografia 2018 de la Junta Municipal d'Abastos.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00061

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento a la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante memoria justificativa del animador cultural de la Junta se explicita que los premios, para el Concurso de Fotografía, serán en metálico, ascendiendo el importe total de los premios que se pretenden conceder a 300,00 €, de los que 150,00 € serán para el primer premio en la mejor fotografía del distrito de Extramuros y los otros 150,00 € lo serán para el primer premio en la mejor fotografía del distrito Olivereta. Así mismo, se indica que la citada actividad fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 24-02-2018.

TERCERO. Mediante moción del presidente de la Junta Municipal de Abastos de fecha 23-04-2018, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a aprobar los gastos del Concurso de Fotografía 2018 que se celebrará en la mencionada Junta, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto, conceptuada como 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación', así como se ha instado que se apruebe la convocatoria.

CUARTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., estud. investigación' JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 29.000,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



QUINTO. Se formula propuesta de gasto 2018/2180, tipo B fase A, items nº. 2018/78800 y 2018/78810 con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 por un importe de 300,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

II. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria y el modelo de declaración responsable del Concurso de Fotografía 2018 de la Junta Municipal de Abastos, según anexos adjuntos.

Segundo. Aprobar y autorizar un gasto por un importe total de 300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transf. premios, becas, pens., estud. investig.', del vigente Presupuesto municipal, en la que existe un crédito disponible inicial de 29.000,00 €, según propuesta de gasto 2018/2180, items 2018/78800 y 2018/78810."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ABASTOS 2018.

1. Régimen jurídico.

La presente convocatoria, se regirá de acuerdo con el previsto en la Disposición Adicional Segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016. Así como por el que se dispone en esta Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable y así mismo por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

La Junta Municipal de Abastos organiza un concurso fotográfico cuyo objetivo principal es mostrar la diversidad y riqueza de los diferentes barrios que integran el distrito.

3. Participantes.

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 14 años que cumpla los requisitos de esta convocatoria.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado deberán ser acreditadas por los/as participantes, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En caso de que el/la participante sea menor de edad, la declaración responsable será firmada por el padre/madre, tutor o tutora legal del/la menor, quienes deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

4. Tema.

El tema de este concurso será libre. Pero las fotos tendrán que contener algún elemento que permita identificar que han sido tomadas en lugares pertenecientes a la Junta Municipal de Abastos, que incluye los distritos municipales de Extramurs (barrios del Botánico, La Roqueta, La Petxina, Arrancapins) y Olivereta (barrios de Nou Moles, Soternes, Tres Forques, La Fontanta y La Llum). Se especificará el lugar donde se han tomado de forma que se pueda comprobar el cumplimiento de esta norma. Quedarán descartadas todas aquellas fotografías que no la cumplan.

5. Criterios de valoración.

En conformidad con el previsto en el arte. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, se valorará la calidad de las fotografías, su originalidad y su capacidad de reflejar la diversidad y riqueza, acogiéndose al tema de los diferentes barrios del distrito de Abastos, así como su presentación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

6. Características de las fotografías.

Las fotografías pueden ser en blanco y negro y/o color. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres fotografías.

Las fotografías tendrán que ser necesariamente originales, inéditas, no habiendo sido premiadas en cualquiera otro concurso o certamen. Las fotografías tendrán soporte digital y se presentarán de la manera especificada en el punto inmediato siguiente.

7. Forma de presentación.

Para cada fotografía se hará constar el título de la obra y un lema que será común para todas las obras presentadas por cada concursante.

Por cada concursante tendrá que presentarse una instancia general (según se explicita en el punto 8º) con los siguientes datos:

- Título de las obras presentadas.
- Lema adoptado por el/por la concursante.
- DNI, pasaporte, o Tarjeta de Residente.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Autorización expresa y firmada por el/por la concursante por la cual se autoriza la exhibición y publicación de las fotografías sean o no premiadas.
- Fotocopia de DNI, pasaporte o Tarjeta de Residente.
- Anexo I.

Una vez presentada la instancia, se enviará copia digital de la fotografía en formato .JPG o .TIFF con resolución mínima de 300 ppp al correo culturaabastos@valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

8. Publicación de la convocatoria. Entrega de solicitudes.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP, así como en la página web municipal (webs municipales: Participación) y en el tablón de anuncios de la Junta.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el B.O.P.

La inscripción se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València que tendrá que ser presentada ÚNICAMENTE en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (C/ Alberic, nº. 18) de lunes a viernes en horario de 08,30 a 14,00h.

9. Jurado.

El jurado será presidido por el coordinador del grupo de trabajo de Cultura de la Junta o persona en quien delegue (quién podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate) y constituido por vocales miembros del citado grupo o representantes en quienes se delegue, en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de distrito de Abastos, y si fuera necesario, un fotógrafo o una fotógrafa de reconocido prestigio designado/a por la comisión como persona asesora.

Los datos de las/os concursantes sólo serán descubrimientos por el jurado una vez se haya producido la selección y entrega del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará al tablón de anuncios de la Junta Municipal de Abastos y se notificará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el arte. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El jurado se reserva el derecho a declarar desiertos los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieron a su criterio los méritos suficientes.

10. Premios.

Los premios serán los siguientes:

- Un premio en metálico de 150,00 € para la mejor fotografía del distrito Extramuros (barrios del Botánico, La Roqueta, La Petxina, Arrancapins).

- Un premio en metálico de 150,00 € para la mejor fotografía del distrito Olivereta (barrios de Nou Moles, Soternes, Tres Forques, La Fontsanta y La Llum).
Los premios estarán a cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada “Trans. Premios, becas, pens, estud. Investig” del Presupuesto Municipal 2018 y serán entregados en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto.

El día de entrega de los premios se anunciará oportunamente.

Ningún/a participante podrá obtener más de un premio.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Abastos que se reserva todos los derechos de reproducción sobre las mismas y podrá utilizarlas, posteriormente, con las finalidades que se estime convenientes, citando siempre el nombre del autor o autora y ateniéndose en todo caso al que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Junta y en la web del Ayuntamiento.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía núm. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente.

A efectos de la justificación de los premios se aplicará el que prevé el arte. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

11. Observaciones.

La organización tendrá cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durando el concurso y la exposición, si se la hubiera.

Los/las concursantes se responsabilizarán, totalmente, de que no existen derechos de terceros sobre las fotografías presentadas, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquiera otro derecho alegado por terceros.

Todas aquellas fotografías que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificadas.

Se realizará, si fuera posible, una exposición con los mejores trabajos presentados por las y los participantes, que se anunciará convenientemente y a la cual se dará difusión a través de los medios electrónicos y redes sociales del Ayuntamiento de València. Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Abastos que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.

Los trabajos no premiados se borrarán del lugar de archivo determinado para este concurso, salvo que alguna/o de las/os participantes comunique a esta Junta que desea cederla total o parcialmente.

La mera participación en este Certamen supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, y cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....
con número DNI....., en calidad de representante legal de
.....
formula la presente declaración responsable manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.
- c) La citada entidad ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de València para recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria.

Valencia,..... de 2018.

Fdo.:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/05/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427